



## ***Resolución de Gerencia General***

**VISTOS:** Los Memorándums N° 188-2020-PROMPERÚ/GG-OPP y N° 206-2020-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 281-2020-PROMPERÚ/DT de la Dirección de Promoción del Turismo; el Memorándum N° 378-2020-PROMPERÚ/DT-STR de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo; el Memorándum N° 466-2020-PROMPERÚ/GG-OAD de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 669-2020-PROMPERÚ/GG-OAD-ULOG de la Unidad de Logística; y, el Memorándum N° 669-2020-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre del 2019, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PROMPERÚ;

Que, conforme al literal f) del artículo 22 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas, directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 106-2019-PROMPERÚ/GG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-PROMPERÚ/DT - “Lineamientos para realizar alianzas estratégicas para promover el destino Perú en el exterior”, con la finalidad de garantizar las alianzas estratégicas para el desarrollo conjunto de actividades de promoción del turismo receptivo y sean gestionadas adecuada y oportunamente;

Que, según Memorándum N° 188-2020-PROMPERÚ/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo propone el proyecto de Directiva “Lineamientos para realizar alianzas estratégicas para promover el destino Perú en el exterior”;

Que, mediante el Memorándum N° 669-2020-PROMPERU/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó realizar precisiones al proyecto de la Directiva mencionada en el considerando precedente, por lo que a través



del Memorándum N° 206-2020-PROMPERÚ/GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la versión final de la mencionada Directiva y los anexos; la cual, cuenta con las conformidades de la Dirección de Promoción del Turismo contenida en el Memorándum N° 281-2020-PROMPERÚ/DT, de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo contenida en el Memorándum N° 378-2020-PROMPERÚ/DT-STR, de la Oficina de Administración contenida en el Memorándum N° 466-2020-PROMPERÚ/GG-OAD; y, de la Unidad de Logística contenida en el Memorándum N° 669-2020-PROMPERÚ/GG-OAD-ULOG;

Que, el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE, delega en el Gerente General la facultad de aprobar Directivas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE y N° 28-2020-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 010-2020-PROMPERÚ/DT “Lineamientos para realizar alianzas estratégicas para promover el destino turístico Perú en el exterior”, cuyo texto y 2 Anexos, en sesenta y cinco (65) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Precisar que la aprobación realizada mediante el artículo precedente, incluye la aprobación de los siguientes formatos:

- a) FO-DT-TUR-008 (Versión 06): Perfil de la empresa (para agencias de viajes y turismo, mayoristas en turismo, operadores de turismo y OTAS).
- b) FO-DT-TUR-009 (Versión 09): Propuesta técnico-económica.
- c) FO-DT-TUR-010 (Versión 05): Modificaciones propuestas al plan de campaña cooperada.
- d) FO-DT-TUR-011 (Versión 09): Reporte de actividades y gastos (para agencias de viajes y turismo, mayoristas en turismo, operadores de turismo y OTAS).
- e) FO-DT-TUR-012 (Versión 03): Perfil de la empresa (para aerolíneas, aeropuertos Internacionales y online travel agencies - OTAS).
- f) FO-DT-TUR-013 (Versión 03): Reporte de actividades y gastos (para aerolíneas, aeropuertos Internacionales y online travel agencies - OTAS).



**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 006-2019-PROMPERÚ/DT “Lineamientos para realizar alianzas estratégicas para promover el destino turístico Perú en el exterior”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 106-2019-PROMPERÚ/GG.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto los siguientes formatos, aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 106-2019-PROMPERÚ/GG:

- a) FO-DT-TUR-008 (Versión 05): Perfil de la empresa (para agencias de viajes y turismo, mayoristas en turismo, operadores de turismo y metabuscadores de turismo).
- b) FO-DT-TUR-009 (Versión 08): Propuesta técnico–económica.
- c) FO-DT-TUR-010 (Versión 04): Modificaciones propuestas al plan de campaña cooperada.
- d) FO-DT-TUR-011 (Versión 08): Reporte de actividades y gastos (para agencias de viajes y turismo, mayoristas en turismo, operadores de turismo y metabuscadores de turismo).
- e) FO-DT-TUR-012 (Versión 02): Perfil de la empresa (para Aerolíneas y Aeropuertos Internacionales).
- f) FO-DT-TUR-013 (Versión 02): Reporte de actividades realizadas (para Aerolíneas y Aeropuertos Internacionales).

**Artículo 5.-** El responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**Regístrese y comuníquese.**